



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 13 de noviembre de 2014

NÚM. 79

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. PEDRO RASCÓN MACÍAS

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2014

ORDEN DEL DÍA

- Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a emitir un documento en el que se indique que los productores de energía solar fotovoltaica menores de 100 KV no deben abonar los impuestos en tanto y en cuanto no sea convenido con el Estado, presentada por el GP Socialistas de Navarra.
-

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 43 MINUTOS.)

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a emitir un documento en el que se indique que los productores de energía solar fotovoltaica menores de 100 KV no deben abonar los impuestos en tanto y en cuanto no sea convenido con el Estado, presentada por el GP Socialistas de Navarra.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rascón Macías): *Buenos días, señorías. Se abre la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en la que tenemos un único punto en el orden del día, que dice así: Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a emitir un documento en el que se indique que los productores de energía solar fotovoltaica menores de cien kilovatios no deben abonar los impuestos en tanto y en cuanto no sea convenido con el Estado, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra. Para su defensa, señor Caro, tiene usted la palabra.*

SR. CARO SÁDABA: *Muchas gracias, señor Presidente. Por tratar de intervenir lo más brevemente posible, insistiré en decir que esta moción reclama dos cuestiones fundamentales. Una es la seguridad jurídica, habida cuenta que lo que está fallando en este ámbito es precisamente eso, seguridad jurídica, porque es verdad que los pequeños productores de energía solar fotovoltaica, que en su momento decidieron apostar por este tipo de inversiones animados por la propia Administración, lo que hoy se encuentran es, por un lado, una ley foral que les deja exentos, al menos durante los años 2013 y 2014, del pago del Impuesto sobre el Valor de Producción de la Energía Eléctrica; se encuentran, por otro lado, un recurso al Constitucional de esta ley por parte del Gobierno de España y con una carta informativa de la Agencia Tributaria que les dice que no solo no están exentos, sino que tienen que pagar; y se encuentran, además, con algunas afirmaciones o declaraciones, no sé si contradictorias o no, pero que, desde distintos puntos de responsabilidad, dicen lo que dicen y aquí, en la exposición de motivos, he resaltado lo que textualmente dice la Delegación del Gobierno y que leo también textualmente ahora, para que quede constancia:*

“Desde la Delegación del Gobierno, se requiere reforzar el mensaje transmitido por parte del Gobierno de Navarra de que, hasta que no se convengan los aspectos relativos al impuesto, los contribuyentes no deberán proceder al pago del mismo”.

Por lo tanto, con este mix de cuestiones, yo creo que lo que procedería, en justicia, además,

sería pedirle al Gobierno de Navarra que, efectivamente, emita un documento oficial en el que deje constancia de lo que ya se ha dicho de forma extraoficial: que mientras no se convengan con el Estado las condiciones sobre las cuales se ha de hacer el devengo del impuesto, los contribuyentes no lo hagan y que, de esa manera, queden, en cierta manera, protegidos.

Es verdad que se corre el riesgo, como decía antes de empezar el señor Jiménez, de que el Gobierno de España diga “Muy bien, Gobierno de Navarra, usted emite ocho mil o nueve mil documentos oficiales del tipo que estamos pidiendo aquí, hágase usted corresponsable de los recargos que puedan venir del impago correspondiente del impuesto”.

Espero que no sea esa la reflexión que definitivamente haga el Gobierno de España y espero que impere el sentido común y que, efectivamente, si por parte de la Delegación del Gobierno y del Gobierno de Navarra hay una sintonía en que los contribuyentes afectados por esta medida no paguen el impuesto hasta que no se convenga cómo, eso es lo que estamos pidiendo: que se les dé un documento oficial y no solo palabras a través de los medios de comunicación, para garantizarles la seguridad jurídica correspondiente y que, efectivamente, no tengan que responder de posibles penalidades sobrevenidas por el no devengo del impuesto.

Espero contar con el apoyo del resto de los grupos porque, como digo, creemos que es de justicia garantizar esa seguridad jurídica perdida. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rascón Macías): *Gracias, señor Caro. Abriremos ahora un turno a favor y un turno en contra de la moción. ¿Portavoces que deseen intervenir en el turno a favor? Señor García Adanero.*

SR. GARCÍA ADANERO: *Muchas gracias, señor Presidente. Vamos a votar a favor, pero sabiendo que, lógicamente, quien emite la carta en este momento es la Agencia Tributaria del Estado y, por lo tanto, yo creo –entre comillas– que lo más importante es que la propia Delegación sea la que haya dicho que no hay que pagar, más que el propio Gobierno porque, evidentemente, aunque el Gobierno de Navarra emita un documento oficial diciendo que no hay que pagar, hasta que no esté convenido, habrá que convenir –yo creo que ese es el tema fundamental–, pero, lógicamente, a la vista está que si el Gobierno de España quiere, puede seguir emitiendo los papeles e incluso seguir con el trámite adelante sin que, en este caso, el Gobierno de Navarra pudiera hacer nada. Las cosas son así y así hay que decirlo.*

En todo caso, entendemos que hay que dar el máximo apoyo a las personas afectadas, y yo creo que ya han cesado las cartas, no tengo la seguridad, pero creo que es así porque así se dijo, como digo, por parte de la propia Delegación. Y lo que hay que entender es que, si la Delegación del Gobierno de Navarra, que es un órgano del Estado, un órgano dependiente del Gobierno de España lo dice, se supone que eso significa que la Agencia Tributaria ya no va a mandar más cartas y, por lo tanto, la Agencia Tributaria tiene asumido que aquellas personas que son productores de energía solar fotovoltaica, no tienen que pagar.

Yo creo que la fuerza del tema no es que el Gobierno de Navarra emita el documento –que si hay que emitirlo, que se emita–, sino que la Delegación del Gobierno en Navarra ha dicho que no hay que pagar y, por lo tanto, eso quiere decir que el Gobierno de España ha dicho que no hay que pagar. Si el Gobierno de España sigue mandando las cartas, querrá decir que se está desdiciendo de lo que ha dicho su representante en la Comunidad Foral de Navarra. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rascón Macías): *Gracias, señor García Adanero. ¿Más intervenciones en el turno a favor? Señor Ramírez, cuando quiera.*

SR. RAMÍREZ ERRO: *Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros no nos vamos a oponer a que se emita un documento, pero hay que ser claros: el problema de fondo es que este Parlamento adopta unas decisiones y el Estado español, el Partido Popular, responde no solo impidiendo que esa decisión legítima se lleve a cabo, sino, además, con una sentencia a través del Tribunal Constitucional que no solo limita sino que, además, elimina la capacidad de Navarra de emitir y diseñar tributos propios; una situación de gran calado que supone una desforalización y que ha contado con la connivencia por dejación, e incluso por colaboración, quizá, de un Gobierno de Navarra de UPN absolutamente incapaz de defender aquello que nos corresponde por derecho.*

Y es que a Navarra le corresponde una soberanía fiscal, y podemos definir con absoluta naturalidad y tranquilidad cuáles son las vías impositivas que se diseñan y que afectan a la ciudadanía navarra. En ese sentido, se concitó una unanimidad en torno a una medida que consistía en la exención a los productores de menos de cien kilovatios y, por lo tanto, ha habido una agresión y un ataque por parte del Estado. Ese es el problema de fondo.

La defensa que tienen que hacer las Administraciones Públicas de Navarra puede ser emitir un... Vale, bien, pero habrá que activar una revisión de nuestro marco jurídico-político en el sentido de que esto no pueda volver a pasar o que no siga pasando porque de facto tenemos condiciona-

da y suprimida, por sentencia, nuestra capacidad de diseñar tributos propios. Dicha sentencia nos homologa a los territorios de régimen común, hace desaparecer a Navarra como comunidad diferenciada, y todo con la aquiescencia de un Gobierno de Navarra incapaz.

Por lo tanto, es una situación de extrema gravedad, y es necesario que el Gobierno de Navarra actúe en consecuencia, en defensa de lo que este Parlamento decidió, y dé una tranquilidad a los inversores, pero es evidente que a los inversores no se les puede transmitir que con esto puedan estar tranquilos porque el Estado, en el actual marco jurídico-político, tiene todos los instrumentos en su poder para poder seguir haciendo lo que quiera y, desgraciadamente, nosotros entendemos que el Gobierno no está respondiendo con la determinación que el momento histórico requiere. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rascón Macías): *Gracias, señor Ramírez. Señor Longás.*

SR. LONGÁS GARCÍA: *Gracias, señor Presidente. Señorías, nosotros vamos a apoyar... Supongo que los servicios del Parlamento le darán la vuelta a la redacción porque hay cosas que, como esa de “en aras a garantizar la seguridad jurídica”, si van redactadas en correcto castellano, mejor. Y eso va también en beneficio de la dignidad institucional del Parlamento, pero bueno. La vamos a apoyar, no sé si tendrá efectividad. Yo entiendo que la mayor virtualidad de ese título es cubrir a las personas que puedan estar recibiendo esos requerimientos, el hecho de que eso podría llegar a eliminar responsabilidades en términos de sanciones, intereses de demora y estas cosas, por no atender al requerimiento de la Agencia Tributaria del Estado. En ese sentido, me parece bien porque se ha suscitado un problema, los afectados, los supuestos contribuyentes no tienen por qué pagar las consecuencias de los dimes y diretes y de los conflictos jurídicos que existen en este momento entre las dos administraciones.*

Realmente, el origen viene de la dichosa sentencia del Tribunal Constitucional, que, además, como no se pronuncia sobre los efectos, se niega a pronunciarse sobre eso, y se remite a la ley estatal, que dice lo que dice, en el artículo 2, en esa medida. Además, hay muchas razones para sostener que, desde luego, el impuesto no está vigente en Navarra y, por lo tanto, si no está vigente en Navarra, no se debe pagar, y luego ya se verá cómo se ajusta esto y cómo se conviene con el Estado, pero, desde luego, hay muchas razones y, por lo tanto, yo entiendo que ese título no me parece mal para evitar que sean los supuestos contribuyentes quienes tengan que andar peloteando de una administración a otra para ver, al final, si tienen que pagar o no. Yo, desde luego, entiendo que no.

El problema es esta sentencia y la anterior; porque no es solo esta la que se carga la capacidad tributaria de Navarra, sino la 208/2012. Se pasaron años rumiándola para cargarse el régimen foral. Lo curioso es que incluso los técnicos patrocinados por UPN en la materia están de acuerdo, por ejemplo –y hay una doctrina generalizada–, en sostener que los tributos del Estado no rigen en Navarra hasta que se convienen y que Navarra tiene plena capacidad y que no es de aplicación la LOFCA y todas estas cosas.

Pero, a veces, sí que me da la impresión de que aquí se ha generado una especie de mito, lo mantenemos ahí, en una especie de altar, sin tocarlo, es decir, sin intentar ejercer esas competencias que en teoría nos corresponden porque igual el Estado se enfada, se pone el mundo por montera y se pasa el régimen foral por donde le dé la gana, que es lo que está ocurriendo, porque ha ocurrido con estas dos sentencias, ha ocurrido con lo del Supremo.

Por eso, antes se comentaba, y el señor Caro ha hecho referencia a eso, que dice: “bueno, a ver si al final va a resultar que, con ese título, la Agencia Tributaria del Estado va a reclamar al Gobierno de Navarra el pago de ese impuesto”. No tendría ninguna lógica jurídica, pero, visto lo visto, podría pasar perfectamente porque que la Hacienda del Estado reclame a la de Navarra el IVA de Volkswagen no tiene ninguna lógica jurídica, pero ahí lo tenemos y está ahí la espada de Damocles del recurso ante el Supremo planeando, y no tiene ninguna lógica jurídica, pero yo no tengo ninguna duda de que el Supremo le verá la lógica jurídica para sacar adelante los intereses del Estado.

Bueno, esto es un elemento más en una historia que no sé cómo va a terminar, pero, desde luego, no va a terminar bien. Es un disparate más y, en ese aspecto, no tiene mucho sentido que sean los supuestos contribuyentes quienes tengan que pagar el pato de todo este lío monumental que existe, en este momento, entre las Administraciones. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rascón Macías): *Gracias, señor Longás. Seguimos con el turno a favor. Señora Beltrán.*

SRA. BELTRÁN VILLALBA: *Gracias, Presidente. También vamos a apoyar esta moción. Lógicamente, es entendible la preocupación que han tenido los productores al recibir la carta y, si es posible y viable que se pueda hacer lo que solicitamos en la moción, que es emitir el documento oficial, adelante, que se haga. Y me remito, también, por parte del Gobierno de España, a las declaraciones que hizo la Delegada del Gobierno. Nada más. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Rascón Macías): *Gracias, señora Beltrán. Señor Nuin.*

SR. NUIN MORENO: *Simplemente intervengo para trasladar que compartimos los argumentos que se están dando, apoyaremos la moción y pedimos al Gobierno que tenga una posición activa en la defensa, en este caso, de los ciudadanos navarros afectados por esta actuación de la Agencia Tributaria estatal, pero también una posición política activa en defensa de la competencia de Navarra en materia tributaria, que es, en el fondo, lo que, con una y otra actuación o con varias actuaciones concatenadas, se está poniendo en cuestión por parte de la Administración central.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Rascón Macías): *Gracias, señor Nuin. Señor Ayerdi, ya solo queda usted.*

SR. AYERDI OLAIZOLA: *Seré muy breve. Nosotros también vamos a apoyarla. Coincidimos en que, en esta materia concreta, es importante dar la mayor tranquilidad posible, por lo menos, a los afectados. Nos parece lo más relevante la nota de prensa de la Delegada del Gobierno en esta cuestión y, más allá de esta cuestión puntual, efectivamente, lo que sigue latiendo de fondo es el problema todavía no resuelto de asegurar, con una modificación del Convenio, la capacidad de Navarra de regular tributos propios en materias no concertadas, no convenidas.*

Yo creo que eso sigue latiendo, el tema se está atrasando más de lo que sería deseable. Hace tres o cuatro meses parecía, que íbamos a poder alcanzar un acuerdo más rápido en esa materia y ahora mismo yo creo que no tiene ni fecha.

Eso es lo que nos sigue preocupando y en eso sí que le pedimos al Gobierno, desde luego, que centre todo su empeño.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rascón Macías): *Gracias, señor Ayerdi. Señor Caro, su turno de réplica. Una cuestión previa: como se ha presentado o se ha hecho una solicitud –entiendo que formal– para que se corrija la redacción... No sé si era así, señor Longás. Hacia usted una solicitud para que se corrigiera la redacción. No sé si tiene usted una redacción alternativa.*

SR. LONGÁS GARCÍA: *Bueno, yo lo decía porque normalmente suele haber alguna corrección de estilo si hay algún error gramatical. La expresión “en aras a garantizar” es doblemente incorrecta. O ponemos “en aras de la seguridad jurídica” o “con el fin de garantizar la seguridad” pero es incorrecta la “a” y es incorrecto el infinito después de la “a”.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Rascón Macías): *Queda claro, señor Longás. Lo que le pido es que se pronuncie usted sobre si le parece razonable*

que facultemos a los servicios de la Cámara para que, entendiendo y teniendo claro cuál es el sentido de la moción, que yo creo que eso no tiene duda alguna, puedan mejorar la redacción y, en ese sentido, le pido que usted, como proponente, se pronuncie.

SR. CARO SÁDABA: *Me pronuncio ya, señor Presidente. No tenemos ningún inconveniente en corregir gramaticalmente el error, si es que así se considera, y yo le cedería la pluma gustosamente al señor Longás o, si no, se la cedo gustosamente a la señora letrada que se ha ofrecido voluntariamente a propiciar ese cambio que, en todo caso, no cambia el fondo de la cuestión, que es lo verdaderamente importante.*

Simplemente, quiero hacer un apunte en relación con la intervención del portavoz de UPN. Yo no tengo ningún inconveniente en que, si el responsable es la Agencia Tributaria del Estado y, por lo tanto, el Gobierno de España, sea el Gobierno de España quien lo emita. Entiendo que el Gobierno de Navarra tendrá que hablar con el Gobierno de España para decir: "oiga, emítalo usted en aras de las declaraciones de la señora Delegada del Gobierno". Tampoco tengo por qué desconfiar de las declaraciones de la Delegada del Gobierno, que me imagino que las ha hecho porque tiene el soporte de los responsables de la Agencia Tributaria o del Gobierno de España que, en todo caso, es lo mismo.

Yo creo que quienes necesitan ese documento que oficialice esas declaraciones son los interesados y, por lo tanto, eso es lo que reclamamos en la moción. No nos gustaría que anduviésemos viendo cómo pasa la pelota del tejado del Gobierno de Navarra al del Gobierno de España y del tejado del Gobierno de España al del Gobierno de Navarra. En fin, soluciónenlo como mejor entiendan y ya está. Eso es lo que, en definitiva, pedimos.

Yo no quiero entrar en el fondo de la cuestión, que es verdad que es un debate mucho más interesante e importante que quizá este, que afecta a los productores de energía, que es el relativo al respeto a nuestro régimen competencial, puesto que eso nos llevaría mucho tiempo. Simplemente, me sumo a las reivindicaciones de exigir ese respeto competencial.

Hombre, n es verdad que aquí hay algo evidente: esta ley no fue una ley orquestada y organizada por una oposición malvada que lo que pretende es –añadan ustedes lo que quieran–, sino que esta es una ley recurrida por el Gobierno de España, que fue presentada por el propio Gobierno de Navarra que, a la postre, son socios en el Congreso de los Diputados y, por lo tanto, donde las dan, las toman. Oiga, responsables o irresponsables somos todos y, por lo tanto, analicemos que el juego democrático permite perfectamente que el Gobierno de Navarra o la oposición aprobemos unas leyes, entendiendo que facilitan la vida de los ciudadanos en un sentido o en otro, y por lo tanto, tan legítimo es el aprobarlas, vengan de donde vengan, como el recurrirlas por parte del Gobierno de España, aunque no nos guste, como es el caso en cuestión.

Por lo tanto, agradezco la disposición de todos los grupos a apoyar esta iniciativa y la premura de debatirlo hoy es porque el día 20 era la fecha tope a partir de la cual tenían que empezar a hacer efectivos los devengos del impuesto y, por lo tanto, queríamos que, al menos, quedase constancia de la aprobación –pensábamos que se iba a aprobar y así ha sido– de esta moción y de esta intención clara del Parlamento para que se emita ese documento y se tranquilice a los interesados y a quienes hasta hace poco tiempo veían que el único camino que les quedaba era pagar un impuesto que en todo caso consideraban que no correspondía basándose en una ley foral. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rascón Macías): *Gracias, señor Caro. Vamos a proceder a la votación, entendiendo que el texto definitivo que vamos a aprobar, con el sentido de lo que plantea la moción original, será redactado, finalmente, por los servicios de la Cámara.*

Procedemos a la votación. ¿Votos a favor? Unanimidad de 15 votos y, por lo tanto, queda aprobada al moción.

Sin más asuntos que tratar, señorías, se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 13 HORAS Y 4 MINUTOS.)